

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, informándole que mediante oficio de 4 de noviembre de 2022 (fl. 45), la Secretaria de Hacienda Municipal de Tolviejo, ZOILA VILLALBA CÁRDENAS, manifiesta que por error se constituyeron cuatro (4) títulos de depósitos judiciales para el Proceso Ejecutivo Radicado N° 2018-00101-00, por valores de \$225.720,00 \$390.000,00 \$331.500,00 y \$760.500,00, pero que en realidad son con destino al presente proceso (Radicado 2018-00103-00). Así mismo le comunico que en la misma fecha (fl. 46), el demandado solicita la devolución de los títulos de depósitos judiciales, que le fueron descontados, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y renuncia a términos de ejecutoria. Sírvasse proveer.

Tolviejo, Sucre, 9 de noviembre de 2022

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Nueve (9) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ AZNATE MARTÍNEZ - C.C 92.275.449
DEMANDADO: JOSÉ DAVID MONTES REYES - C.C. N° 1.102.808.404
RAD: 2018-00103-00-00
ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE TÍTULOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES

En atención a la nota de secretaria que antecede, se observa que efectivamente el día 4 de noviembre de 2022, se allegó memorial emanado de la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, ZOILA VILLALBA CÁRDENAS (fl. 45), en donde informa que se constituyeron por error dentro del radicado N° 2018-00101-00, cuatro (4) depósitos judiciales, tales como 463820000016064, por valor de \$225.720,00, 463820000016393, por valor de \$390.000,00, 463820000016495, por valor de \$331.500,00, y 463820000016795, por valor de \$760.500,00, los cuales eran con destino a este proceso.

Se procedió a verificar el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, observando la existencia de los títulos de depósitos judiciales invocados a favor del proceso Radicado N° 2018-00101-00 de BANCO AGRARIO S.A contra JOSÉ NICOLÁS PEÑA MENDOZA, por lo que se hace procedente la aclaración, debiéndose tomar atenta nota y en consecuencia por Secretaria, se realizará el procedimiento respectivo en la Plataforma del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

En cuanto a la solicitud realizada por el demandado de data 4 de noviembre de 2022, con relación a la entrega de los títulos de depósitos judiciales anteriormente expuestos, el despacho ordenará su devolución al memorialista, teniendo en cuenta que en el presente proceso mediante auto de 28 de septiembre de 2022 (fl. 42), se ordenó la terminación del proceso por pago de la obligación y el levantamiento de la medida cautelar.

Por tanto se,

RESUELVE:

Realizar por Secretaria, en la Plataforma del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, el procedimiento respectivo y luego HACER el pago y entrega de los títulos de depósitos judiciales números 463820000016064 por valor de \$225.720,00, 463820000016393 por valor de \$390.000,00, 463820000016495 por valor de \$331.500,00, y 46382000001679500 por valor de \$760.500,00, al demandado JOSÉ DAVID MONTES REYES identificado con C.C. N° 1.102.808.404, y los demás que se sigan descontando, por las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N° 136 de fecha 10 de
noviembre de 2022**

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea57fd70ac5894f63a89abacecdf771a27792e9679304f854d084cb401db395**

Documento generado en 09/11/2022 03:49:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>